



La soberanía del apalancamiento

El atlantismo coercitivo, la gestión de alianzas y la recomposición de la disputa de las Islas Malvinas

The Sovereignty of Leverage

Coercive Atlanticism, Alliance Management, and the Recomposition of the Islas Malvinas Dispute

Habib Badawi

habib.badawi@ul.edu.lb

<https://orcid.org/0000-0002-6452-8379>

Universidad Libanesa,
Líbano

Resumen

Este artículo examina la crisis diplomática de 2026 en torno a las Islas Malvinas como un caso crítico para analizar posibles transformaciones en la gestión de las alianzas occidentales, a través de un constructo analítico aquí denominado *atlantismo coercitivo*: un modo de acción en el que el reconocimiento soberano de los territorios aliados puede ser instrumentalizado como *palanca* para inducir el cumplimiento militar. El trabajo adopta un diseño cualitativo de estudio de caso crítico orientado a la construcción teórica, sustentado en un *modelo tripartito* original de *fricción geopolítica moderna* y sintetiza comunicaciones oficiales, registros parlamentarios, reportajes periodísticos atribuidos y literatura especializada sobre la Cuestión Malvinas para trazar la coerción intraaliada en tres dominios: gestión de alianzas, cuestionamiento jurídico-normativa y oportunismo multipolar. Un memorándum interno del Departamento de Guerra de Estados Unidos, cuya autoría ha sido atribuida a un asesor de política del Pentágono, que contempló la revisión de la posición estadounidense sobre la soberanía de las Islas Malvinas como instrumento de presión en el conflicto con Irán, ilustra cómo la confianza estratégica angloestadounidense puede verse sometida a tensión, al tiempo que crea espacio político para que en la Argentina y China avancen narrativas anticoloniales.

Palabras clave

gestión de alianzas, atlantismo coercitivo, Malvinas, OTAN, transaccionalismo

Abstract

This study examines the 2026 diplomatic crisis surrounding the Islas Malvinas as a critical case for analyzing possible transformations in Western alliance management, through an analytical construct here termed *coercive atlanticism*: a mode of action in which the sovereign recognition of allied territories may be instrumentalized as leverage to induce military compliance. The study adopts a qualitative, theory-building critical-case design, grounded in an original *tripartite model of modern geopolitical friction*, and synthesizes official communications, parliamentary records, attributed journalistic reporting, and specialist literature on the Malvinas question to trace intra-alliance coercion across three domains: alliance management, legal-normative contestation, and multipolar opportunism. An internal memorandum from the U.S. Department of War, attributed in subsequent reporting to a senior Pentagon policy adviser, which contemplated revising the US position on Islas Malvinas sovereignty as a pressure instrument in the Iran conflict illustrates how Anglo-American strategic trust can come under strain, while creating political space for Argentina and China to advance anti-colonial narratives. The episode suggests a possible transformation of NATO from bloc discipline toward negotiated participation and indicates that territorial sovereignty within alliances cannot automatically be presumed an immutable normative commitment.

Keywords

alliance management, coercive Atlanticism, Malvinas, NATO, transactionalism

Recibido: 3 de mayo de 2026

Aceptado: 4 de septiembre de 2026

Publicado: 6 de octubre de 2026

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 internacional





1. Introducción

Las Islas Malvinas han servido durante mucho tiempo como un archivo condensado de disputas de soberanía, memoria imperial y cálculos de alianzas de la Guerra Fría. El conflicto de 1982, que concluyó con una costosa victoria militar británica y la humillación de la Junta Militar argentina, pareció zanjar la cuestión de la posesión física, si bien no su legitimidad diplomática subyacente. Durante más de cuatro décadas, la disputa persistió como un punto de fricción crónico en el sistema internacional: formalmente sin resolver, periódicamente exacerbada, pero cuidadosamente contenida dentro del marco bilateral de Londres y Buenos Aires.

Sin embargo, los acontecimientos de abril de 2026 indican que la disputa ha entrado en una fase de internacionalización cualitativamente distinta. La cuestión de las Islas Malvinas ya se había convertido en una causa regional y global en ocasiones anteriores — sobre todo entre 1965 y 1982, cuando la Resolución 2065 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la guerra misma atrajeron una atención multilateral constante, y de nuevo entre 2010 y 2015, en medio de una renovada campaña diplomática argentina en la ONU y foros regionales—, por lo que la disputa nunca se limitó por completo al marco bilateral Londres-Buenos Aires. Lo que distingue lo sucedido en 2026 es el origen de esa internacionalización: ahora se origina dentro de la propia estructura de la alianza occidental, a través de un instrumento político estadounidense, en lugar de en el conflicto de la Guerra Fría o la diplomacia regional latinoamericana.

Según informes de la agencia de noticias Reuters, corroborados por declaraciones del Parlamento británico, artículos periodísticos posteriores y la postura diplomática argentina, un memorándum interno que circuló en el Pentágono —el Departamento de Guerra de EE. UU. — contemplaba la posibilidad de reconsiderar la arraigada neutralidad





de Washington respecto a la soberanía de las Islas como instrumento punitivo contra el Reino Unido (MacAskill y Piper, 2026; Schneid, 2026). La causa inmediata fue la percibida reticencia del Reino Unido a brindar apoyo diplomático y logístico incondicional a las operaciones militares estadounidenses contra Irán, una postura que Washington consideró una deserción de las obligaciones de la alianza. Este estudio sostiene que el hecho de que Estados Unidos recurra a un instrumento de tanta importancia estructural como la soberanía reconocida de un aliado de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) es coherente con una transformación en la arquitectura de la gestión de alianzas occidentales que merece un análisis cuidadoso y prudente.

El argumento que aquí se presenta es triple, y cada elemento se trata, según el marco metodológico desarrollado en la segunda sección, como una afirmación sobre la coherencia del episodio de 2026, más que como una afirmación establecida definitivamente por un solo caso. Primero, el episodio de 2026 es coherente con la consolidación de lo que este estudio denomina *atlantismo coercitivo*: un modo doctrinal en el que el reconocimiento diplomático de territorios aliados no se considera un compromiso normativo establecido, sino una moneda negociable que puede gastarse o amenazarse a cambio de obediencia militar. Segundo, el episodio cristaliza una antigua paradoja del derecho internacional entre los principios contrapuestos de autodeterminación y descolonización, lo que confiere una renovada urgencia analítica a ese conflicto teórico sin resolver. Tercero, la fractura en la confianza angloamericana ha creado un margen de maniobra explotable para la Argentina y la República Popular China, países que se benefician precisamente del tipo de incoherencia occidental que el memorándum filtrado ha dramatizado públicamente.

Este estudio se basa en un *modelo tripartito de fricción geopolítica moderna*¹. El modelo analiza la crisis en tres ámbitos analíticamente distintos, pero empíricamente interrelacionados: la gestión de alianzas y la transformación de las normas transatlánticas; la paradoja jurídico-





normativa que rige el estatus de las islas; y el oportunismo multipolar impulsado por la fractura de la cohesión occidental. La siguiente sección expone el diseño de la investigación, el corpus de datos y las definiciones operacionales utilizadas para fundamentar este análisis; la tercera sección desarrolla el marco teórico; la cuarta, por su parte, lo aplica al registro empírico del episodio de 2026; y la última sección presenta las conclusiones y limitaciones explícitas del estudio.

2. Diseño y metodología de la investigación

Las subsecciones que se presentan a continuación exponen la lógica de selección de casos, el corpus de datos y su jerarquía probatoria, las definiciones operacionales utilizadas a lo largo del análisis y las condiciones de alcance que delimitan las afirmaciones del estudio.

2.1. Selección de casos y estrategia analítica

Este estudio adopta un diseño cualitativo de caso único para la construcción de teoría (George y Bennett, 2005; Yin, 2018), considerando el episodio del memorándum del Pentágono de abril de 2026 como un caso crítico: un caso seleccionado no por ser estadísticamente representativo de las disputas internas de la alianza en general, sino porque la configuración específica de actores y los intereses en juego que presenta —un patrocinador de la OTAN que contempla la retirada condicional de un compromiso de soberanía fundamental de un aliado con tratado en un teatro de operaciones militar no relacionado— visibiliza empíricamente un mecanismo que normalmente permanece latente en la política de alianzas. Por lo tanto, el caso se utiliza para la construcción de teoría, no para su comprobación: se emplea para especificar e ilustrar el modelo tripartito propuesto, no para establecer la prevalencia del modelo en la política de alianzas en general ni para generalizar sus hallazgos más allá del





caso examinado. Esto responde directamente a la preocupación de que un único episodio contemporáneo corra el riesgo de ser sobreinterpretado como evidencia concluyente de una transformación estructural, en lugar de como un ejemplo ilustrativo y teóricamente generativo de una posible transformación.

En este caso, el análisis sigue una lógica de seguimiento de procesos (Beach y Pedersen, 2019): en lugar de tratar el episodio de 2026 como un único dato indiferenciado, el estudio lo desagrega en una secuencia de subeventos observables: la circulación del memorándum, la respuesta gubernamental y parlamentaria británica, el reposicionamiento diplomático de la Argentina, la alineación retórica china y el patrón más amplio de disputas sobre el reparto de la carga de la OTAN. Además, se pregunta, para cada dominio del modelo tripartito, si el registro empírico es coherente con el mecanismo hipotetizado de securitización coercitiva que se especificará en la tercera sección.

2.2. Corpus de datos y jerarquía de fuentes

El corpus empírico está organizado en una jerarquía de tres niveles según el peso de la evidencia.

Nivel 1: documentos oficiales y registros parlamentarios. Esto incluye declaraciones de funcionarios gubernamentales identificados, registradas en el acta oficial de la Cámara de los Comunes del Reino Unido (House of Commons of the United Kingdom, 2026) y el análisis histórico de referencia publicado por la Oficina del Historiador del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Office of the Historian, s.f.). Estas fuentes se consideran autorizadas para las posturas que exponen, aunque no necesariamente para afirmaciones fácticas controvertidas sobre deliberaciones internas en las que el Gobierno emisor no participó directamente.





Nivel 2: informes periodísticos con atribución. Esto incluye informes de la agencia Reuters (MacAskill y Piper, 2026; Sovereignty of Falklands..., 2026; Stewart, 2026; Tabahriti, 2026), corroborados y ampliados por informes independientes que identificaron al autor del memorándum (un asesor político sénior del Departamento de Guerra) y aportaron fuentes adicionales (Schneid, 2026). Cuando una afirmación fáctica en este estudio se basa en un único informe de agencia sin corroboración independiente, esta limitación se señala explícitamente en el texto, en lugar de presentarse con absoluta certeza.

Nivel 3: literatura secundaria especializada. Esto incluye estudios históricos, jurídicos y constructivistas revisados por pares sobre la disputa de las Malvinas (Kohen y Rodríguez, 2016; Lisińska, 2024; O'Donnell, 2025), utilizados para situar el episodio de 2026 dentro de un diálogo historiográfico y jurídico más amplio, en lugar de tratarlo como una novedad empírica aislada.

A lo largo de este estudio, el memorándum se trata como un documento filtrado y controvertido, más que como un documento político confirmado. Tanto las fuentes británicas como las estadounidenses citadas aquí lo caracterizan explícitamente como una comunicación interna deliberativa, en lugar de una política adoptada, y el análisis mantiene esa distinción en cada punto donde se discute el memorándum.

2.3. Puesta en práctica del modelo tripartito

Cada dominio del modelo tripartito se operacionaliza en la Tabla 1 como una categoría analítica con un indicador empírico establecido y un nivel probatorio correspondiente, tal como se define en el apartado anterior. Estas definiciones rigen el análisis empírico en la cuarta sección: una afirmación se presenta en esa sección solo si puede vincularse a uno de los indicadores que se enumeran a continuación.



Dominio (categoría analítica)	Definición analítica	Indicador empírico en el caso de 2026	Nivel probatorio
Gestión de alianzas (atlantismo coercitivo)	Extensión de la lógica punitiva a una categoría de compromiso de alianza previamente protegida: la soberanía territorial reconocida.	Inclusión de la postura sobre las Islas Malvinas entre las opciones punitivas enumeradas en el memorándum del Pentágono.	Nivel 2 (corroborado por informes independientes)
Controversia jurídico-normativa	Invocación simultánea, por parte de actores contendientes, de los principios de autodeterminación y descolonización para fundamentar reivindicaciones de soberanía incompatibles.	Invocación del Reino Unido del referéndum de 2013 versus invocación argentina de la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y <i>uti possidetis iuris</i> .	Nivel 1 / Nivel 3
Oportunismo multipolar	Explotación retórica por parte de terceros de una disputa intraoccidental para promover una crítica normativa más amplia de la coherencia occidental.	Tras la filtración, China ha manifestado su apoyo a la reanudación de las negociaciones bilaterales.	Nivel 2

Tabla 1. Operacionalización del *modelo tripartito de fricción geopolítica moderna*
Elaboración propia

2.4. Alcance y limitaciones

Las afirmaciones presentadas en este estudio están sujetas a dos limitaciones. En primer lugar, dado que el análisis se centra en un episodio ocurrido apenas unas semanas antes al momento de su redacción, las conclusiones sobre la trayectoria institucional a largo plazo de la OTAN son necesariamente provisionales; por lo tanto, el estudio formula sus afirmaciones en función de lo que el episodio sugiere y de lo que es indicativo, en lugar de lo que demuestra de forma definitiva. En segundo lugar, la inclusión de las respuestas de la Argentina y China —cuarta sección— no implica que la disputa de las Malvinas se entienda mejor, principalmente, como un vehículo para la rivalidad entre grandes potencias. Estas secciones se incluyen porque el Modelo Tripartito especifica el oportunismo multipolar como uno de los tres ámbitos a través de los cuales la coerción intraalianza genera externalidades, y su omisión dejaría el tercer ámbito del modelo sin fundamento empírico. La disputa de las Malvinas en sí misma —su historia, su marco jurídico y su significado para los públicos argentino y





británico— sigue siendo el tema principal del segundo apartado de la tercera sección, y el debate a nivel de la OTAN que sigue es tratado, en todo momento, como una consecuencia de ese tema, y no como un sustituto del mismo.

La lógica explícita de selección de casos, la jerarquía de pruebas, las definiciones operacionales y las afirmaciones causales delimitadas que se exponen en esta sección tienen como objetivo proporcionar la arquitectura metodológica —un diseño de investigación declarado, variables definidas y un argumento derivado sistemáticamente— que requiere un artículo empírico convencional sobre Relaciones Internacionales.

3. El modelo tripartito de la fricción geopolítica moderna

El marco analítico empleado en este estudio se basa en las tradiciones realista y constructivista de la teoría de las relaciones internacionales, combinándolas para explicar tanto las estructuras de incentivos materiales que configuran el comportamiento de las alianzas como las disputas normativas que confieren a las controversias territoriales su carga política perdurable. El modelo tripartito identifica tres ámbitos de fricción geopolítica cuya interacción genera el complejo panorama diplomático observable en el episodio de 2026; la sección anterior operacionaliza cada ámbito como una categoría analítica con un indicador empírico definido.

La Figura 1 representa los tres dominios analíticamente distintos, pero empíricamente interconectados del modelo tripartito y sus vectores de interacción, con el episodio del memorándum del Pentágono de 2026 situado en el punto de convergencia donde los tres dominios se activan simultáneamente.



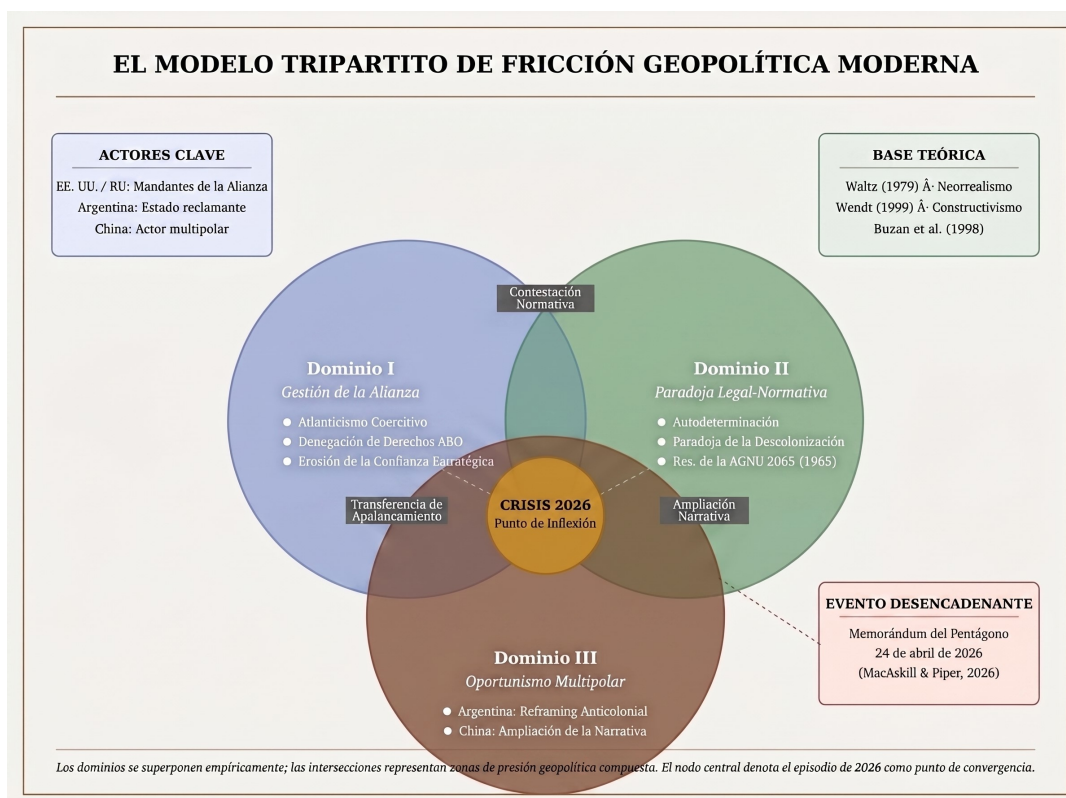


Figura 1. El *modelo tripartito de fricción geopolítica moderna*². Elaboración propia

3.1. Atlantismo coercitivo y gestión de alianzas

La teoría realista reconoce desde hace tiempo que las alianzas son instrumentos de interés más que de afinidad, sustentadas por la convergencia de las percepciones de amenaza y la distribución del poder, más que por una identidad compartida únicamente. La obra fundamental neorrealista de Kenneth N. Waltz (1979) atribuye esta dinámica a la estructura anárquica del sistema internacional, que obliga a los Estados a equilibrar su poder mediante el desarrollo interno o la formación de alianzas externas. John J. Mearsheimer (2001) extiende esta lógica en una dirección realista ofensiva, argumentando que las grandes potencias se ven impulsadas a maximizar su poder relativo como la única garantía fiable de seguridad en un sistema donde las intenciones no pueden verificarse. Lo que el contexto actual añade a esta observación es el mecanismo específico mediante el cual opera la coerción intraalianza cuando se producen deserciones materiales. El cambio del *antiguo atlantismo* —en el que





los desacuerdos entre aliados se compartimentaban y gestionaban sistemáticamente dentro de sus propios canales institucionales— a lo que este estudio denomina *atlantismo coercitivo*³ implica la propagación deliberada de la lógica punitiva a través de áreas temáticas previamente aisladas⁴.

En el paradigma del antiguo atlantismo, la soberanía de los territorios aliados representaba un compromiso establecido e innegociable. Si bien una administración estadounidense podía discrepar profundamente con Londres sobre Irak o Suez, la idea de utilizar la postura de Washington sobre las Islas Malvinas para obtener la conformidad británica en un escenario militar ajeno a la alianza se habría considerado categóricamente fuera de los límites de la presión legítima de la alianza. El memorándum del Pentágono de 2026, aun siendo un documento deliberativo interno y no una política adoptada, es coherente con la idea de que ese límite categórico se ha visto sometido a una presión significativa. El reconocimiento se convierte en moneda de cambio; el apoyo, en condicional; la neutralidad, en punitiva. Esta es la característica estructural de este estudio, lo que se denomina *atlantismo coercitivo*.

La transición entre estas tres etapas no es meramente descriptiva, sino que sigue un mecanismo teórico específico: la conversión progresiva de un área temática de no politizada a politizada y, finalmente, a securitizada (Buzan et al., 1998). Bajo el *antiguo atlantismo*, el reconocimiento de la soberanía territorial pertenece a lo que Barry Buzan, Ole Wæver y Jaap de Wilde (1998) clasificarían como una categoría no politizada o, como mucho, politizada de forma ordinaria: un asunto que se maneja a través de los canales diplomáticos e institucionales habituales, aislado de la vinculación costo-beneficio con disputas políticas no relacionadas. El *atlantismo transaccional* politiza una gama más amplia de cuestiones, como el gasto en defensa y las cargas de intercambio de inteligencia, sin extender aún esa politización





a los compromisos fundamentales de soberanía. El *atlantismo coercitivo* completa el proceso de securitización: reclasifica el reconocimiento soberano como un activo estratégico sujeto a un cálculo existencial de costo-beneficio, la operación definitoria de la teoría de la securitización. Esta secuencia —despolitización, politización, securitización— otorga al modelo de tres etapas una única lógica causal subyacente, resumida en la Tabla 2, en lugar de tres categorías observadas de forma independiente, pero teóricamente desconectadas.

Paradigma	Característica principal	Estado de titulización (Buzan et al., 1998)	Impacto en cuestiones de soberanía	Alianza dinámica
Antiguo atlantismo	Compartimentación	No politizado	Los desacuerdos siguen siendo aislados.	Asociación cooperativa
Atlantismo transaccional	Poder de negociación	Politizado	Los problemas se convierten en moneda de cambio.	Jerarquía
Atlantismo coercitivo	Reconocimiento titulado	Titulizado	La soberanía utilizada como instrumento de castigo	Dependencia coercitiva

Tabla 2. Evolución de los paradigmas diplomáticos transatlánticos⁵. Elaboración propia

3.2. La paradoja jurídico-normativa: autodeterminación versus descolonización

La disputa de las Islas Malvinas resume una de las tensiones más importantes y aún sin resolver del derecho internacional contemporáneo: el conflicto entre el derecho de los pueblos a la libre determinación y el principio anticolonial de que las poblaciones que habitan territorios colonizados no deben obstaculizar la descolonización de dicho territorio. Ambos principios cuentan con el respaldo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General (Asamblea General de las Naciones Unidas [AGNU], 1960; AGNU, 1965); ninguno está claramente subordinado al otro en los casos en que entran en conflicto.





La postura británica se fundamenta firmemente en la voluntad democrática de los habitantes de las Islas. El referéndum de 2013 —celebrado los días 10 y 11 de marzo de ese año, en el que 1513 de los 1517 votos válidos (99,8 %) se emitieron a favor de seguir siendo un Territorio Británico de Ultramar (Tabahriti, 2026)— representa, según la interpretación de Londres, una expresión irrefutable de autodeterminación cuya fuerza moral y jurídica no admite revisión alguna por presión diplomática externa. El Reino Unido sostiene, además, que la administración británica continua desde 1833, la ausencia de una ocupación argentina efectiva previa y la propia identidad consolidada de la población como comunidad diferenciada, en conjunto, descartan la analogía colonial en la que se basan las reclamaciones legales argentinas.

La posición argentina, por el contrario, enmarca la existencia misma de esa población colonizadora como producto de la desposesión colonial: una herencia administrativa británica impuesta en 1833 que, en esta interpretación, no puede legitimarse mediante la reproducción posterior de una población demográficamente transformada (Simonoff, 2012). En esta interpretación, la analogía apropiada no es el derecho democrático de una comunidad establecida a elegir su propio estatus político, sino la inadmisibilidad de una presencia colonial cuyos orígenes históricos contaminan cualquier maquinaria democrática que genere posteriormente; una interpretación fundamentada en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aplica específicamente el marco de la descolonización a la cuestión de las Malvinas (AGNU, 1965), y en la doctrina del *uti possidetis iuris* de 1810, en virtud de la cual la Argentina afirma que heredó la soberanía sobre las Islas directamente de España tras su independencia.

En este punto, es necesaria una aclaración terminológica. En algunos estudios angloparlantes sobre Relaciones Internacionales, la postura argentina se ha caracterizado, implícita o explícitamente, como





revisionista, una etiqueta que, aplicada sin matices, implica la suposición de que el *statu quo* administrativo británico es la condición jurídica por defecto, frente a la cual la reclamación argentina representa una desviación. La doctrina jurídica argentina y de otros países periféricos cuestiona directamente este planteamiento. El análisis histórico del pensamiento jurídico argentino realizado por Paula O'Donnell (2025) demuestra que el principio de *uti possidetis iuris* de 1810 fue desarrollado y utilizado por juristas argentinos de los siglos XIX y XX, no como un instrumento expansionista o irredentista, sino como una doctrina anticolonial: un mecanismo jurídico mediante el cual los nuevos Estados latinoamericanos independientes afirmaban la continuidad con —en lugar de la ruptura con— las fronteras territoriales del antiguo Imperio español.

Marcelo G. Kohen y Facundo D. Rodríguez (2016), dentro de esta tradición, plantean un argumento similar: que la reclamación argentina debe evaluarse como un argumento de continuidad jurídica, en lugar de como una revisión de un *statu quo* ya establecido. El análisis constructivista de Magdalena Lisińska (2024) añade que la persistencia de la disputa se debe menos a una asimetría jurídica directa entre ambas posiciones que a las incompatibles autocomprensiones históricas de los dos Estados: la narrativa argentina de soberanía interrumpida frente a la narrativa británica de administración continua e indiscutible. Por consiguiente, este estudio evita el uso indiscriminado del término *revisionismo* para caracterizar la posición argentina y, en cambio, considera que tanto las reivindicaciones británicas como las argentinas se basan en genealogías jurídicas internamente coherentes y mutuamente excluyentes —la paradoja jurídico-normativa identificada al inicio de esta sección—, en lugar de una disputa entre una posición predeterminada y su revisión.

Esta paradoja no es meramente académica. Explica por qué la disputa ha permanecido vigente diplomáticamente durante más de cuatro décadas, a pesar de la aparente firmeza militar y administrativa de la





postura británica. Mientras ambos principios gocen de amplio reconocimiento en el orden jurídico internacional, y mientras su interacción en este caso específico permanezca sin resolverse analíticamente, la cuestión de las Malvinas seguirá proporcionando argumentos normativos a quienes deseen cuestionar el *statu quo*, independientemente de la procedencia de dicho cuestionamiento.

Actor	Marco primario	Argumento / Evidencia clave	Objetivo estratégico
Reino Unido	Autodeterminación	99,8 % de apoyo en el referéndum (2013)	Mantener el <i>statu quo</i> ; integridad territorial
Argentina	Continuidad jurídica / Anticolonialismo	<i>Uti possidetis iuris</i> (1810); narrativa descolonizadora inacabada	Reanudar las negociaciones bilaterales
Estados Unidos *	Transaccionalismo estratégico	La posición diplomática se considera una influencia condicionada.	Garantizar el cumplimiento militar aliado

* Se refiere a la postura expresada en un memorando interno filtrado del Pentágono (abril de 2026), no a la política oficial de neutralidad vigente desde hace mucho tiempo.

Tabla 3. Narrativas jurídicas y diplomáticas contrapuestas. Elaboración propia

3.3. Oportunismo multipolar y cohesión fracturada

La investigación constructivista ha documentado extensamente el papel de la disputa narrativa en la configuración de la legitimidad percibida de las reivindicaciones territoriales. El análisis constructivista fundamental de Alexander Wendt (1999) demuestra que la estructura anárquica del sistema internacional se constituye a través de procesos intersubjetivos, más que de condiciones materiales fijas, identificando las ideas, identidades y normas compartidas, desarrolladas mediante la interacción estatal, como determinantes clave del resultado político. Michael Barnett y Raymond Duvall (2005) amplían este marco con una taxonomía multidimensional del poder —obligatorio, institucional, estructural y productivo— que pone de relieve las dimensiones discursivas y estructurales del poder, más allá de la coerción directa





centrada en el actor. Lo que el momento multipolar añade a esta observación es la mayor diversidad de actores que ahora poseen tanto el incentivo como la capacidad de invertir en la producción de narrativas contrapuestas. La fractura de la cohesión occidental, dramatizada por la sugerencia implícita en el memorándum del Pentágono de que Washington considera la soberanía británica como un activo negociable, proporciona a los actores externos material discursivo que pueden utilizar para emprender una campaña de deslegitimación normativa contra la posición británica. De acuerdo con la aclaración del alcance en la segunda sección, este ámbito se examina más adelante (cuarta sección) estrictamente para fundamentar el tercer pilar del *modelo tripartito*, y no porque la disputa de las Malvinas se entienda mejor como un escenario de rivalidad entre grandes potencias.

La Argentina y China ocupan posiciones estructuralmente distintas, pero complementarias dentro de este panorama multipolar. Buenos Aires aporta la reivindicación territorial, el marco anticolonial y cierta proximidad ideológica con la actual administración estadounidense del presidente Javier Milei. Pekín aporta el capital retórico del Sur Global, la capacidad de amplificación de una gran potencia y un interés estratégico en demostrar que el sistema normativo occidental se aplica de forma inconsistente, una demostración que resuena en audiencias de África, América Latina y el Sudeste Asiático, que tienen sus propias quejas acumuladas respecto a la selectividad de los compromisos territoriales occidentales. Cabe destacar que el análisis de la postura de Pekín como *oportunismo* refleja una perspectiva ampliamente atlántica; desde la perspectiva de la política exterior argentina, el apoyo de China representa un respaldo multilateral legítimo a una reivindicación legal reconocida dentro del marco de descolonización de la ONU.





4. El episodio de 2026: análisis empírico

4.1. El memorándum y la instrumentalización del reconocimiento

La base documental de la tesis analítica central de este estudio proviene de un informe de Reuters del 24 de abril de 2026 (Stewart, 2026), que reveló el contenido de un memorándum interno que circuló entre altos funcionarios del Pentágono (el Departamento de Guerra de Estados Unidos). Este documento contemplaba diversas medidas punitivas contra los aliados de la OTAN considerados insuficientemente solidarios con las operaciones militares estadounidenses contra Irán. Entre las opciones enumeradas figuraba una revisión de la postura diplomática de Washington sobre las Islas Malvinas, una neutralidad formal de larga data que, en el contexto de la relación angloamericana, se ha entendido históricamente como un reconocimiento de facto de la legitimidad de la posición británica. Según se informa, el mismo memorándum analizaba la suspensión de ciertos Estados aliados de funciones institucionales clave dentro de la OTAN y del marco más amplio de derechos de acceso, bases y sobrevuelo (ABO) que constituyen la base logística de la cooperación militar de la alianza (MacAskill y Piper, 2026). Informes posteriores atribuyeron la autoría del memorándum a un asesor político de alto nivel dentro del Departamento de Guerra, dotando al documento un grado de especificidad institucional que va más allá de una sola cuenta de cable de fuente anónima (Schneid, 2026).

Conviene contrastar este episodio con su precedente histórico más cercano, tanto para respetar el compromiso metodológico planteado en la segunda sección —de no sobreestimar la novedad empírica— como para especificar con mayor precisión qué es y qué no es nuevo en 2026. En abril de 1982, la administración Reagan también trató su neutralidad formal sobre la soberanía de las Malvinas como un instrumento diplomático calculado: tras fracasar, mediante la diplomacia itinerante del secretario de Estado, Alexander Haig, en





disuadir a la Argentina de invadir o en negociar un acuerdo, Washington abandonó explícitamente esa neutralidad el 30 de abril de 1982 y extendió apoyo material y de inteligencia a Gran Bretaña (Office of the Historian, s.f.). Ese episodio demuestra que la disposición de EE. UU. a tratar su declarada neutralidad sobre las Malvinas como un instrumento diplomático negociable no carece de precedentes. Lo que distingue el episodio de 2026 no es el mero hecho de que Washington haya reconsiderado su neutralidad bajo presión —ya lo había hecho antes—, sino la causa inmediata de esa reconsideración: el reparto de la carga de la alianza en un escenario completamente ajeno (Irán), en lugar de los méritos jurídicos de la disputa de soberanía en sí, y un vínculo explícito y documentado entre ambos temas en una única comunicación interna. En lugar de plantear una postura estadounidense sin precedentes, el análisis que sigue identifica una continuidad en la disposición de Estados Unidos a tratar la neutralidad ante Malvinas como instrumentalmente negociable, combinada con una discontinuidad en la lógica de vinculación de temas que ahora rige cuándo y por qué se produce esa instrumentalización.

La importancia del documento de 2026 reside, por consiguiente, menos en lo que decidió —fuentes estadounidenses y británicas se apresuraron a enfatizar que el memorándum representaba una deliberación interna, más que una política adoptada— que en lo que su circulación indica sobre la gama de instrumentos que los planificadores estratégicos estadounidenses parecen ahora dispuestos a considerar. La inclusión de una posición de soberanía de larga data entre los posibles instrumentos de gestión punitiva de alianzas es coherente con un alejamiento de las normas del antiguo atlantismo descritas en la tercera sección de este trabajo. Cuando el reconocimiento diplomático se incluye en el mismo menú que las sanciones, la retirada de tropas y las exclusiones institucionales, lo que se implica es que pertenece al mismo orden de activos negociables. La lógica de la securitización (Buzan et al., 1998) —el proceso por el cual un asunto político se



reconstruye como una variable de seguridad o estratégica sujeta a un cálculo de costo-beneficio en lugar de una restricción normativa— parece, en esta interpretación, extenderse al ámbito del propio reconocimiento soberano.

La Figura 2 traza la trayectoria de escalada desde el antiguo atlantismo, pasando por el atlantismo transaccional, hasta el atlantismo coercitivo que operó en el episodio de 2026, señalando los eventos clave de inflexión en una línea de tiempo histórica, incluido el precedente de 1982 mencionado anteriormente, e identificando las consecuencias estratégicas para cada actor principal.

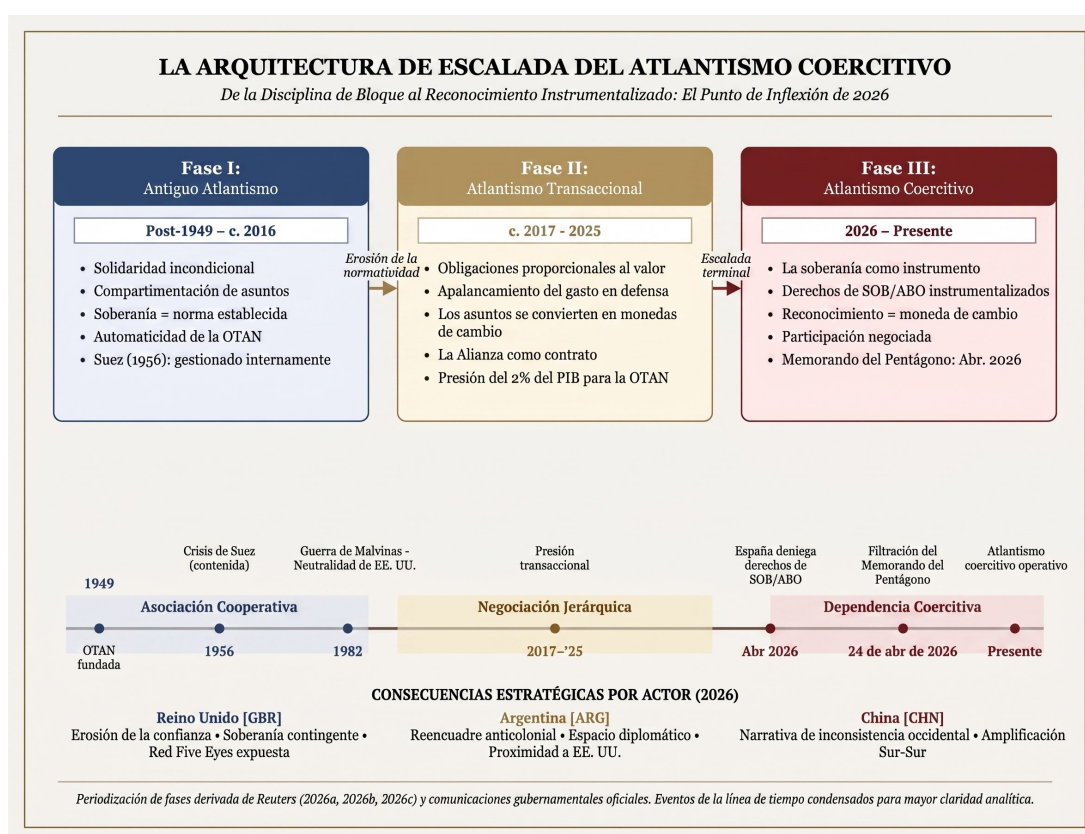


Figura 2. Arquitectura de escalada del *atlantismo coercitivo*⁶. Elaboración propia





Desde una perspectiva geopolítica, este episodio concuerda con lo que este estudio denomina la maduración del atlantismo transaccional hacia su variante coercitiva. Bajo el antiguo atlantismo, los desacuerdos permanecían compartimentados: una disputa bilateral sobre el gasto en defensa o el intercambio de inteligencia se gestionaba dentro de su propio canal institucional y no contaminaba los fundamentos normativos de la alianza en general. Bajo el atlantismo transaccional, cada cuestión se convierte en una herramienta de negociación potencial: la alianza funciona más como una relación contractual en la que las obligaciones son proporcionales al valor entregado. Bajo el atlantismo coercitivo, la lógica del transaccionalismo alcanza un punto más en este continuo: incluso los compromisos normativos fundamentales —incluida la soberanía reconocida del territorio aliado— se convierten en moneda de cambio que se puede utilizar contra socios recalcitrantes.

4.2. La respuesta británica y la erosión de la confianza estratégica

La respuesta del Gobierno británico destacó tanto por su rapidez como por su precisión retórica. El portavoz del primer ministro afirmó que la soberanía residía en el Reino Unido y que el derecho de las islas a la autodeterminación era primordial; una formulación cuidadosamente elaborada para invocar la norma más sólida disponible, a saber, la voluntad democrática de los habitantes de las islas expresada en el referéndum de 2013. Al mismo tiempo, para señalar que no se permitiría que la presión de la alianza introdujera ambigüedad en lo que Londres considera un hecho constitucional establecido (MacAskill y Piper, 2026). Esta postura quedó posteriormente registrada en el acta parlamentaria oficial: en respuesta a una pregunta escrita sobre los renovados llamamientos de la Argentina a negociar la soberanía, el ministro responsable declaró que “no se requiere tal evaluación” y reafirmó que la posición del Reino Unido sobre la soberanía y la





defensa de las Islas Malvinas “sigue siendo firme y coherente” (House of Commons of the United Kingdom, 2026). La secretaria de Asuntos Exteriores, Yvette Cooper, reforzó esta postura a través de los canales oficiales de redes sociales, y la líder de la oposición, Kemi Badenoch, presentó el episodio como prueba de preocupaciones más amplias sobre la gestión de los intereses soberanos británicos bajo el gobierno actual.

Por su parte, la reacción de los veteranos de la Guerra de las Malvinas (1982) añadió una dimensión moral que el lenguaje diplomático por sí solo no podía transmitir. Simon Weston, gravemente quemado en el ataque al RFA Sir Galahad durante el conflicto de 1982, calificó la postura estadounidense como un acto de intimidación por parte de una potencia que utilizaba su influencia para perseguir objetivos políticos personales. Peter Robinson, fotografiado portando la bandera británica durante la campaña para recuperar las islas, se hizo eco de esta valoración. Sus intervenciones cumplieron una doble función: anclaron el episodio diplomático contemporáneo en la experiencia vivida del sacrificio militar y articularon una reivindicación moral sobre el estatus británico de las islas que trasciende el ámbito jurídico y estratégico en el que se desarrolla el debate formal.

Para la relación especial anglo-estadounidense, la consecuencia más profunda, si se confirma la trayectoria descrita en este estudio, sería estructural más que inmediatamente visible. Históricamente, la relación se ha basado en cuatro pilares que se refuerzan mutuamente: la fusión de inteligencia a través de la alianza de inteligencia de señales Five Eyes (Svendsen, 2012); la interoperabilidad militar forjada a lo largo de décadas de operaciones conjuntas; la coordinación diplomática al más alto nivel gubernamental, y, como base de todo ello, una sólida confianza estratégica que permitió a ambas partes gestionar los desacuerdos sin que la relación se convirtiera en un instrumento de presión. El memorándum del Pentágono, al demostrar que incluso las cuestiones de soberanía pueden someterse a la lógica de la coerción





de la alianza, plantea una cuestión sobre la durabilidad de este último pilar, que este estudio no puede resolver de forma definitiva, pero que considera relevante analizar en investigaciones posteriores, de acuerdo con las limitaciones especificadas en la segunda sección.

4.3. El reposicionamiento estratégico de la Argentina

La respuesta de la Argentina al episodio de 2026 fue inmediata. El canciller Pablo Quirno aprovechó la ocasión para solicitar formalmente la reanudación de las negociaciones bilaterales sobre el futuro de las islas, planteando la disputa en términos anticoloniales: como una descolonización inconclusa y una situación colonial que requería una solución pacífica y definitiva (Miller, 2026). La respuesta de Buenos Aires fue coherente con la constatación de que la combinación de la tensión angloamericana, la resonancia global de los discursos anticoloniales y cierta proximidad ideológica entre la administración de Milei y la de Trump habían generado una inusual convergencia de condiciones favorables.

Esta interpretación, sin embargo, debe matizarse. Los informes independientes sobre la conducta del presidente argentino en las semanas previas a la filtración sugieren una imagen más ambivalente que la que implicaría una simple narrativa de alineación oportunista y premeditada. Se informó que el Gobierno de Milei, que generalmente ha otorgado a la reivindicación de las Malvinas una menor prioridad interna que sus predecesores peronistas, mostró una participación relativamente limitada en la disputa antes de la filtración, reafirmando la reivindicación argentina —“la soberanía es innegociable, pero debe manejarse con prudencia”— solo después de que el memorándum se hiciera público (Schneid, 2026). Por lo tanto, el episodio de 2026 puede entenderse mejor como la activación de una reivindicación latente que la administración de Milei no había priorizado antes de la filtración, en lugar de como la ejecución de un diseño estratégico argentino





preexistente y completamente desarrollado. Esta salvedad hace referencia a la importancia que el análisis otorga a la capacidad de acción argentina: la estructura de oportunidades descripta anteriormente era real, pero no se debe exagerar hasta qué punto Buenos Aires poseía una estrategia ya elaborada y preparada para explotarla.

El cálculo estratégico de la Argentina en este momento se basa, sin embargo, en tres oportunidades distintas. La primera es el espacio diplomático creado por la tensión entre Estados Unidos y el Reino Unido, que permite a Buenos Aires presentarse como un interlocutor racional en una relación triangular, en lugar de como un antagonista bilateral exclusivo del Reino Unido. La segunda es la afinidad ideológica entre la administración de Milei y la Casa Blanca de Trump, que ha otorgado a la Argentina un grado de proximidad política con el actual Gobierno estadounidense del que carecían las administraciones peronistas anteriores. La tercera es la oportunidad de situar la narrativa de las Malvinas dentro del registro anticolonial del Sur Global —y dentro del marco de continuidad jurídica analizado en la tercera sección—, en lugar del marco posterior a 1982 asociado con la agresión militar. En los foros de la ONU, en las coaliciones diplomáticas latinoamericanas, en las redes Sur-Sur y los circuitos intelectuales que conectan la investigación decolonial con la práctica política, los argumentos anticoloniales y de continuidad jurídica tienen un peso persuasivo que el marco posterior a 1982 jamás podría tener.

4.4. El factor China y el oportunismo multipolar

De acuerdo con la aclaración del alcance señalada en la segunda sección, la inclusión de China aquí se justifica estrictamente por su papel en la fundamentación del dominio del oportunismo multipolar del *modelo tripartito* operacionalizado en la Tabla 1, y no por ninguna afirmación de que la disputa de las Malvinas sea principalmente un





escenario de rivalidad sino-estadounidense. El papel de China en el episodio de 2026 es, sobre esta base, indirecto pero estructuralmente relevante. Reuters informó que Beijing había expresado su apoyo a la reanudación de las negociaciones sobre las Islas (Tabahriti, 2026), una postura que, a primera vista, refleja la preferencia habitual de China por las soluciones bilaterales negociadas en lugar de las afirmaciones unilaterales de soberanía.

Para Pekín, las fisuras en la cohesión occidental constituyen oportunidades de amplificación. La sugerencia implícita del memorándum del Pentágono de que Washington trata la soberanía aliada como negociable proporciona a China un instrumento retórico: la demostración de que el defensor más ferviente de la integridad territorial en Occidente está dispuesto a instrumentalizar ese principio contra sus propios aliados genera una narrativa de inconsistencia occidental con eco en África, el sudeste asiático y partes de América Latina, donde la experiencia histórica de la intervención occidental en asuntos soberanos ha generado un escepticismo persistente. El interés estratégico de China no reside principalmente en el resultado de la disputa de las Islas Malvinas en sí —Pekín no tiene intereses territoriales en el Atlántico Sur—, sino en la explotación de la narrativa que ahora genera dicha disputa.

4.5. La cohesión de la OTAN y la arquitectura de la participación negociada

Las referencias del memorándum del Pentágono a los derechos de acceso, bases y sobrevuelo (ABO) sitúan el episodio de las Islas Malvinas dentro de un patrón más amplio de tensión intra-OTAN que se extiende mucho más allá de la relación bilateral angloestadounidense. Se ha entendido históricamente que el Tratado del Atlántico Norte (Organización del Tratado del Atlántico Norte [OTAN], 1949) —cuyo artículo 5 compromete a cada miembro a tratar





un ataque contra uno como un ataque contra todos y cuyo artículo 3 requiere autoayuda y ayuda mutua continua— implica una fuerte presunción de apoyo logístico aliado para las operaciones de los miembros. La queja específica que parece haber animado la redacción del memorándum fue la negación por parte de ciertos aliados europeos —principalmente, España— de brindar instalaciones ABO para operaciones militares estadounidenses contra Irán. El ministro de Asuntos Exteriores de España describió públicamente la conducta de Estados Unidos como constitutiva de un *casus belli*⁷. El Gobierno español negó repetidamente a las fuerzas estadounidenses el uso de sus bases y corredores aéreos, tratando el conflicto con Irán como una guerra que no había respaldado ni deseado financiar mediante cooperación logística pasiva (Stewart, 2026).

Un indicador paralelo, resumido en la Tabla 4, se refiere a la transferencia a la Argentina de aviones de combate F-16 daneses retirados, un programa de modernización acordado antes del episodio de 2026. Los informes sobre el período de crisis señalaron la aparente presión de Estados Unidos sobre este acuerdo Dinamarca-Argentina, lo que plantea la posibilidad de que Washington pudiera usar su influencia sobre las transferencias de defensa a terceros como un instrumento adicional de presión, esta vez sobre el equilibrio militar material alrededor de las Islas, en lugar de sobre el reconocimiento diplomático de la soberanía únicamente. A diferencia de los indicadores ABO y de reconocimiento de soberanía analizados anteriormente, este canal opera a través de una relación de defensa bilateral aparentemente no relacionada, lo cual es consistente con el argumento más amplio de este estudio de que el atlantismo coercitivo opera al incorporar una gama cada vez mayor de áreas temáticas previamente aisladas a la lógica de la presión de la alianza. La base probatoria para este indicador es más débil que para el propio memorándum y se incluye aquí, de acuerdo al cuarto apartado de la segunda sección, como un dato ilustrativo adicional en lugar de como una afirmación causal establecida de forma independiente.





Este patrón de participación selectiva coincide con lo que este estudio identifica como un posible cambio estructural en la cultura operativa de la OTAN: una transición de la automaticidad a la participación negociada. Bajo el modelo de automaticidad, la pertenencia a la alianza conllevaba una obligación implícita de apoyo a las operaciones militares aliadas; se esperaba que los desacuerdos sobre campañas específicas se gestionaran internamente en lugar de expresarse mediante la denegación de recursos operativos. Bajo el modelo emergente de participación negociada, cada miembro calcula de forma independiente los costes y beneficios de formas específicas de apoyo, considerando el marco de la alianza como un contexto en el que se negocian acuerdos bilaterales, en lugar de un sistema de obligación mutua incondicional.

Las implicaciones de esta transición, de continuar, se extienden mucho más allá del conflicto inmediato con Irán. Si la norma de la automaticidad sigue debilitándose, la previsibilidad estratégica, que ha constituido el principal valor disuasorio de la OTAN desde 1949, comenzaría a disolverse. Los adversarios potenciales que antes debían sopesar la probabilidad de una respuesta aliada unificada podrían incorporar a sus evaluaciones estratégicas la perspectiva realista de una fragmentación significativa dentro de la alianza. El episodio de las Islas Malvinas, visto desde esta perspectiva analítica, funciona menos como una disputa bilateral de soberanía y más como un indicador diagnóstico, compatible con, aunque no prueba concluyente, una alianza en transición estructural.



Factor estratégico	Evento observado	Cambio geopolítico resultante
Derechos ABO	Denegación de acceso, establecimiento de bases y sobrevuelo por parte de España	Automaticidad de alianzas reducida
Transferencias de F-16	Presión estadounidense sobre el acuerdo entre Dinamarca y la Argentina	Amenaza potencial para el equilibrio de seguridad de la isla.
Multipolaridad	China apoya oficialmente la reanudación de las negociaciones.	Narrativa de inconsistencia occidental amplificada
Funciones institucionales	Suspensión de los Estados aliados de las posiciones de la OTAN	Transición hacia un modelo de participación negociada.
Reconocimiento soberano	Un memorándum del Pentágono plantea una revisión de la postura de Malvinas.	Securitización del reconocimiento diplomático

Tabla 4. Indicadores estratégicos de fricción en la alianza (2026). Elaboración propia

5. Conclusiones estratégicas e implicaciones teóricas

El análisis desarrollado en este estudio respalda tres conclusiones principales, cada una de las cuales se ofrece, de conformidad con el cuarto apartado de la segunda sección, como una afirmación sobre con qué es compatible el episodio de abril de 2026, en lugar de como una afirmación establecida definitivamente por un solo caso.

La primera y más fundamental conclusión es que el episodio de las Islas Malvinas de 2026 coincide con el debut operativo del *atlantismo coercitivo* como una lógica emergente de gestión de alianzas transatlánticas. La importancia de este debut, si resulta duradero, no reside en la cuestión territorial específica en juego —de hecho, la administración británica de las Islas permanece inalterada—, sino en la gramática normativa que articula. Cuando la soberanía reconocida de un territorio aliado se pone sobre la mesa como un instrumento negociable de coerción intraalianza, la arquitectura simbólica de la alianza occidental se ve sometida a presión. La estabilidad que la alianza ha conferido históricamente a las cuestiones territoriales entre sus miembros —una estabilidad que ha hecho que ciertos resultados sean predecibles y, por lo tanto, no merezcan ser cuestionados— ya no puede darse por sentada incondicionalmente. Las Islas en sí mismas no se mueven. El significado estratégico que se les atribuye sí puede cambiar.





La segunda conclusión se refiere a la paradoja autodeterminación/descolonización y su renovada urgencia analítica en el contexto multipolar. El episodio de 2026 no ha resuelto esta paradoja, ni era probable que lo hiciera. Lo que sí ha hecho es dar un nuevo impulso a los marcos anticoloniales y de continuidad jurídica analizados en la tercera sección, al demostrar que incluso Washington, el garante histórico de la posición británica, está dispuesto, bajo ciertas condiciones, a tratarla como contingente. Este cambio en la percepción de la estabilidad del respaldo de las grandes potencias a la reivindicación británica no modifica los argumentos jurídicos de ninguna de las partes, pero sí el entorno político en el que se plantean dichos argumentos. El despliegue argentino de los marcos de continuidad jurídica y anticoloniales opera ahora en un contexto donde los pilares normativos de la posición británica parecen, al menos temporalmente, menos firmemente anclados que hace un año⁸.

La tercera conclusión se refiere al futuro de la OTAN como forma institucional. La transición de la disciplina de bloque a la participación negociada, documentada en múltiples dimensiones del episodio de 2026, plantea interrogantes sobre la naturaleza de la garantía de seguridad que conlleva la pertenencia a la OTAN. Si los aliados europeos calculan la participación de forma independiente, y si Estados Unidos trata la soberanía aliada como una variable negociable en la gestión de la alianza, entonces la arquitectura disuasoria que la OTAN ha proporcionado durante más de siete décadas podría asentarse sobre bases más débiles de lo que se creía. La respuesta a este diagnóstico, si investigaciones posteriores lo corroboran, no sería una simple reafirmación de los valores de la alianza; requeriría un compromiso estructural con los entornos de incentivos que generan los patrones de comportamiento observados.

Estas conclusiones deben interpretarse teniendo en cuenta las limitaciones de alcance especificadas en la segunda sección. El *modelo tripartito* propuesto aquí se ofrece como un marco generativo





para futuras investigaciones, más que como una teoría causal plenamente validada: un único episodio reciente no puede establecer la prevalencia, durabilidad o generalización del *atlantismo coercitivo* como un modo recurrente de gestión de alianzas, sino únicamente su coherencia analítica y su consistencia con la evidencia disponible en este caso. Las futuras investigaciones deberían contrastar el modelo con otros casos de disputa de soberanía dentro de la alianza, incluyendo las negociaciones previas y posteriores de Estados Unidos con aliados de la OTAN sobre derechos de bases y compromisos territoriales, para evaluar si el mecanismo aquí identificado se repite, se intensifica o resulta específico de la configuración de actores presentes en 2026. Una extensión natural de este estudio también sería analizar si el episodio de 2026 conduce a la restauración de las normas del *antiguo atlantismo*, a la estabilización del *atlantismo transaccional* o a una mayor consolidación de la variante *coercitiva* aquí identificada.



REFERENCIAS

- Barnett, M. y Duvall, R. (2005). Power in international politics. *International Organization*, 59(1), 39-75. <https://doi.org/10.1017/S0020818305050010>
- Beach, D. y Pedersen, R. B. (2019). *Process-tracing methods: Foundations and guidelines*. University of Michigan Press. <https://doi.org/10.3998/mpub.10072208>
- Buzan, B., Wæver, O. y de Wilde, J. (1998). *Security. A new framework for analysis*. Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685853808>
- George, A. L. y Bennett, A. (2005). *Case studies and theory development in the social sciences*. MIT Press.
- House of Commons of the United Kingdom. (29 de abril de 2026). Written questions, answers and statements: Daily report. *UK Parliament*.
- Kohen, M. G. y Rodríguez, F. D. (2016). *Las Malvinas entre el derecho y la historia. Refutación del folleto británico: "Más allá de la historia oficial. La verdadera historia de las Falklands/Malvinas"*. Eudeba.
- Lisińska, M. (2024). The Falklands/Malvinas as an identity dispute: A constructivist analysis of the British and Argentinian positions. *The International Spectator*, 59(2), 95–111. <https://doi.org/10.1080/03932729.2023.2253728>
- MacAskill, A. y Piper, E. (24 de abril de 2026). Sovereignty of Falklands rests with the UK, Britain tells the US. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/uk/sovereignty-falklands-rests-with-uk-britain-tells-us-2026-04-24/>
- Mearsheimer, J. J. (2001). *The tragedy of great power politics*. W. W. Norton & Company.
- Miller, L. (24 de abril de 2026). Argentina calls for renewed negotiations over Falkland Islands. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/americas/argentina-calls-renewed-negotiations-over-falkland-islands-2026-04-24/>



O'Donnell, P. (2025). Inherited Sovereignty: 'Utī Possidetis Juris' and the Falklands/Malvinas dispute. *War & Society*, 44(2), 365–392. <https://doi.org/10.1080/07292473.2025.2476278>

Office of the Historian. (s.f.). Crisis in the South Atlantic: The Reagan administration and the Anglo-Argentine War of 1982. U.S. *Department of State*. Recuperado el 2 de septiembre de 2026 de <https://history.state.gov/milestones/1981-1988/south-atlantic>

Schneid, R. (25 de abril de 2026). Argentina eyes the Falklands again. This time, the U.S. may not back Britain. *Time*. <https://time.com/article/2026/04/25/falkland-islands-javier-milei-trump/>

Simonoff, A. (2012). *Teorías en movimiento. Los orígenes disciplinares de la política exterior y sus interpretaciones históricas*. Prohistoria Ediciones.

Sovereignty of Falklands rests with the UK, Britain tells the US. (24 de abril de 2026). *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/uk/sovereignty-falklands-rests-with-uk-britain-tells-us-2026-04-24/>

Stewart, P. (24 de abril de 2026). Pentagon email floats suspending Spain from NATO, other steps over Iran rift, source says. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/pentagon-email-floats-suspending-spain-nato-other-steps-over-iran-rift-source-2026-04-24/>

Svendsen, A. D. M. (2012). *Understanding the globalization of intelligence*. Palgrave Macmillan.

Tabahriti, S. (24 de abril de 2026). What to know about the Falkland Islands as Argentina's Milei escalates sovereignty push. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/uk/what-know-about-falkland-islands-us-considers-reassessing-position-2026-04-24/>

Waltz, K. N. (1979). *Theory of international politics*. Addison-Wesley.

Wendt, A. (1999). *Social theory of international politics*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511612183>

Yin, R. K. (2018). *Case study research. Design and methods*. Sage.



FUENTES

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (14 de diciembre de 1960). Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, A/RES/1514(XV). <https://www.refworld.org/legal/resolution/unga/1960/en/7290>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1965). Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), A/RES/2065(XX). <https://www.refworld.org/legal/solving/unga/1965/en/7173>
- Organización del Tratado del Atlántico Norte. (4 de abril de 1949). Tratado del Atlántico Norte. <https://www.nato.int/en/about-us/official-texts-and-resources/official-texts/1949/04/04/the-north-atlantic-treaty>

NOTAS

1. El *modelo tripartito de fricción geopolítica moderna* es un marco analítico original desarrollado en este estudio. No se deriva de un único modelo teórico previo, sino que sintetiza perspectivas realistas (Waltz, 1979; Mearsheimer, 2001), constructivistas (Wendt, 1999; Barnett y Duvall, 2005) y de derecho internacional (Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965), en tres ámbitos analíticamente distintos, pero empíricamente interrelacionados: gestión de alianzas, disputa jurídico-normativa y oportunismo multipolar. Dentro de la segunda sección, el apartado “Puesta en práctica del modelo tripartito” operacionaliza cada ámbito como una categoría analítica con un indicador empírico definido. Los investigadores que utilicen este marco en trabajos posteriores deben citar este estudio como fuente.
2. El modelo sintetiza las perspectivas realista, constructivista y del derecho internacional en tres dominios analíticamente distintos pero empíricamente interconectados. Las zonas superpuestas representan áreas de presión geopolítica compuesta. El nodo central (Punto de Inflexión de la Crisis de 2026) indica el episodio del memorándum del Pentágono como el evento de convergencia que activa los tres dominios simultáneamente. Fundamentación teórica: Waltz (1979); Mearsheimer (2001); Wendt (1999); Barnett y Duvall (2005); Buzan et al. (1998).
3. Los términos *antiguo atlantismo*, *atlantismo transaccional* y *atlantismo coercitivo* son constructos analíticos originales introducidos en este estudio. No son





términos habituales en la literatura existente sobre relaciones internacionales y deben considerarse categorías teóricas propias del autor. El *antiguo atlantismo* se refiere al modelo clásico de gestión de alianzas entre Estados Unidos y Europa, caracterizado por el compromiso normativo y la compartimentación de los temas. El *atlantismo transaccional* denota el cambio parcial hacia obligaciones de alianza condicionales y proporcionales al valor. El *atlantismo coercitivo* denota la transformación posterior en la que incluso los compromisos fundamentales de soberanía se utilizan como instrumentos de presión dentro de la alianza. En el primer apartado de la tercera sección se fundamenta la transición entre las tres categorías en la *teoría de la securitización* (Buzan et al., 1998). Cabe señalar que estas categorías amplían y reformulan —pero no reemplazan— la literatura existente sobre gestión de alianzas y coerción dentro de la alianza.

4. Las tensiones aquí descritas no carecen de precedentes, incluso en el pasado reciente. Ya durante el primer mandato del presidente Donald Trump, la OTAN atravesó un período de reestructuración y tensión, que culminó en 2019 con la descripción que hizo el presidente francés Emmanuel Macron de la alianza como en estado de “muerte cerebral” en medio de disputas sobre el reparto de la carga y la autonomía estratégica. Ese episodio de dudas institucionales se revirtió sustancialmente con el fuerte resurgimiento de la cohesión aliada provocado por la invasión rusa a gran escala de Ucrania en febrero de 2022. Por consiguiente, el episodio de 2026 que aquí se analiza debe interpretarse como la fase más reciente, y estructuralmente distinta, de una década más larga de tensión y recuperación intermitentes en la OTAN, en lugar de como una ruptura aislada.
5. Las categorías paradigmáticas se derivan del análisis de informes de Reuters (MacAskill y Piper, 2026) y comunicaciones oficiales del Gobierno (House of Commons of the United Kingdom, 2026); la clasificación de la titulización sigue a Buzan et al. (1998).
6. La periodización de las fases se deriva del análisis de informes de Reuters (MacAskill y Piper, 2026; Stewart, 2026; Sovereignty of Falklands..., 2026; Tabahriti, 2026), comunicaciones oficiales del gobierno (House of Commons of the United Kingdom, 2026) y la base histórica proporcionada por el Departamento de Estado de EE. UU. (Office of the Historian, s.f.). La cronología se ha condensado para mayor claridad analítica. La Fase III (Atlantismo Coercitivo) se distingue de las Fases I y II por la lógica de vinculación de temas que se analiza en la cuarta sección y no por el mero hecho del respaldo condicional de EE. UU., que tiene un precedente documentado de 1982.
7. *Casus belli* (del latín: ‘causa de guerra’) se refiere, en el derecho internacional y la diplomacia, a un acto, evento o provocación que se cita como justificación para





iniciar un conflicto militar o una declaración formal de guerra. En el contexto de este apartado del estudio, el ministro de Relaciones Exteriores de España caracterizó la conducta de Estados Unidos con respecto a los derechos ABO como un *casus belli*, lo que indica que España consideraba la presión estadounidense como una provocación que podría justificar la guerra, en lugar de un ejercicio legítimo de gestión de alianzas. Véase Stewart (2026).

8. Cabe destacar que la salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE) en 2020 ya había disminuido, en los años previos al episodio de 2026, el grado de solidaridad diplomática automática que el Reino Unido podía esperar de sus socios europeos que siguen siendo miembros tanto de la UE como de la OTAN. Esta erosión previa del apoyo continental es analíticamente distinta de la presión estadounidense aquí analizada, pero posiblemente la agrava, dado que los aliados europeos de la OTAN son parte integral de la estructura de la alianza cuya cohesión se aborda en este estudio.

